


	LINEAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE TRÁMITES CORRESPONDIENTES A LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA DIRECCIÓN DE APLICACIONES NUCLEARES Y COOPERACIÓN TÉCNICA	<i>Código:</i> M-IT-S.08-DANCT-03
		<i>Versión:</i> 01

1. Introducción

- 1.1. **Objetivo.-** Este documento tiene por objeto establecer los lineamientos temporales necesarios, para que el usuario conozca el estado de la prestación de servicios, trámites y seguimiento de la cooperación técnica de manera correcta ante la Dirección de Aplicaciones Nucleares y Cooperación Técnica mientras dure la emergencia sanitaria.
- 1.2. **Ámbito de aplicación.-** Este documento es aplicable a todas las personas naturales y/o jurídicas que necesiten acceder a los servicios que brinda la Dirección de Aplicaciones Nucleares y Cooperación Técnica

2. Base Legal

- 2.1. La Ley Constitutiva de la Comisión Ecuatoriana de Energía Atómica, expedida por Decreto Supremo No. 3306, de 8 de marzo de 1979, publicado en el Registro Oficial No. 798, de 23 de marzo de 1979, en su Art. 6 señala: “La Comisión Ecuatoriana de Energía Atómica, será la encargada de aplicar los tratados y convenios internacionales suscritos por el Gobierno, en materia de energía atómica.”;
- 2.2. El literal c) del Art. 10 de la Ley Constitutiva de la Comisión Ecuatoriana de Energía Atómica, establece como función de la Comisión Ecuatoriana de Energía Atómica “Colaborar en los aspectos relacionados con la utilización pacífica de la energía atómica, con los establecimientos de educación e investigación científica y tecnológica, así como entidades que hacen uso de dicha energía en diversos campos, propiciando la investigación, enseñanza y difusión de los conocimientos sobre la energía atómica ”;
- 2.3. El literal e) del Art. 10 de la Ley Constitutiva de la Comisión Ecuatoriana de Energía Atómica, establece como función de la Comisión Ecuatoriana de Energía Atómica “Participar en las labores de coordinación y promoción de la cooperación técnica, nacional e internacional, para la ejecución de planes y programas en los que tenga interés el país, relativos a la utilización pacífica de la energía atómica y de los materiales fértiles, fisionables y radioactivos.”;
- 2.4. El literal j) del Art. 2 de la Ley Reformatoria de la Ley de la Comisión Ecuatoriana de Energía Atómica, establece “Intervenir en la prestación de servicios y producción de bienes para la aplicación de técnicas nucleares, por sí o en coordinación con instituciones públicas o privadas.”;

	LINEAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE TRÁMITES CORRESPONDIENTES A LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA DIRECCIÓN DE APLICACIONES NUCLEARES Y COOPERACIÓN TÉCNICA	<i>Código:</i> M-IT-S.08-DANCT-03
		<i>Versión:</i> 01

- 2.5. El literal f) del Art. 10 de la Ley Constitutiva de la Comisión Ecuatoriana de Energía Atómica, establece como función de la Comisión Ecuatoriana de Energía Atómica “Participar en las labores de coordinación, control y evaluación de los programas de cooperación técnica y científica internacionales, en los campos de la energía atómica que se desarrollen en el país y en los cuales la Comisión Ecuatoriana de Energía Atómica no intervenga como entidad ejecutora.”;
- 2.6. El Decreto Supremo 3640, publicado en el Registro Oficial 891 el 8 de agosto de 1979, se expidió el Reglamento de Seguridad Radiológica, con el objeto de proteger contra los efectos nocivos de las radiaciones ionizantes a la población del país, en general, y en particular a las personas que trabajan de forma directa con radiaciones; el contenido del referido Reglamento de acuerdo con la exposición de motivos sexta, se fundamentó “en recomendaciones internacionales emitidas por el Organismo Internacional de Energía Atómica, Comisión Internacional de Protección Radiológica, sugerencias expresadas por los Ministerios de Salud Pública, Trabajo y Bienestar Social, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Sociedad Ecuatoriana de Radiología, Medicina Nuclear y de Oncología y Ciencias afines.”;
- 2.7. El Reglamento de Seguridad Radiológica, determina a lo largo de su contenido que es esencial que toda actividad que implica exposición a radiaciones, en la que se incluye el almacenar y gestionar desechos radiactivos provenientes de diferentes prácticas autorizadas, debe someterse a **NORMAS DE SEGURIDAD** para proteger a las personas expuestas y al medio ambiente;
- 2.8. El Reglamento de Seguridad Radiológica, define **OFICIAL DE SEGURIDAD RADIOLÓGICA** como: Persona reconocida por la CEEA como responsable de la aplicación de las normas de seguridad radiológica de una institución o laboratorio. Deber contar con la autorización correspondiente de la CEEA para desempeñar su función en el lugar en cuestión.
- 2.9. Se citan a continuación los artículos aplicables del Reglamento de Seguridad Radiológica para emitir el presente lineamiento:
- 2.9.1. Art. 5.- Control de dosimetría personal.- Todo licenciatarario está obligado a usar detectores de control de dosimetría personal adecuados, como dosímetros de bolsillo, dosímetros de película o dosímetros termoluminiscentes. La portación de estos dosímetros es obligatoria dentro

	LINEAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE TRÁMITES CORRESPONDIENTES A LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA DIRECCIÓN DE APLICACIONES NUCLEARES Y COOPERACIÓN TÉCNICA	<i>Código:</i> M-IT-S.08-DANCT-03
		<i>Versión:</i> 01

de un área restringida.;

- 2.9.2. Art. 44- literal b): “..... La CEEA prestará el asesoramiento para el planeamiento, el diseño y la dosimetría de tratamiento, así como para la calibración y las pruebas de fuga de las fuentes, en forma gratuita a instituciones que no cobraren por estos servicios, y remunerada en caso contrario.....”.
- 2.9.3. Art. 37 literal b) Pruebas de Fuga y Contaminación.- Toda fuente sellada con una vida media mayor de treinta días será sometida a pruebas de fuga y contaminación antes del uso inicial y a intervalos que no excederán de seis meses. Se considerará que existe fuga en la fuente sellada si la prueba revela la presencia de actividades en cantidades mayores a cinco centésimas de microcurie (0.05 uCi). La CEEA realizará todo lo concerniente a pruebas de fuga y contaminación.
- 2.7. Decreto Ejecutivo Nro. 1017 de 16 de marzo de 2020, mediante el cual el señor Presidente de la República, declara el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la salud, que representan un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y generan afectación a los derechos de la salud y la convivencia pacífica del Estado, a fin de controlar la situación de emergencia sanitaria para garantizar los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus COVID-19 en Ecuador.
- 2.8. Resoluciones emitidas por el COE Nacional, mediante el cual se actualizan las directrices durante el Estado de Emergencia, principalmente las referidas a las jornadas laborales por teletrabajo y a las semaforizaciones de cada Cantón del Ecuador.
- 2.9. Delegación otorgada en el ACUERDO Nro. MERNNR-MERNNR-2020-0017-AM, suscrito el 27 de marzo de 2020, por el Ministro de Energía y Recursos Naturales no Renovables, Sr. Ing. René Ortiz Durán, en su artículo 1., numeral 1.6., sub numeral 1.6.4. Al Subsecretario/a de Control y Aplicaciones Nucleares para que, suscriba todos aquellos documentos necesarios que permitan vigilar el cumplimiento de las normas establecidas en materia de radiaciones ionizantes de conformidad con lo previsto en Ley Orgánica de Salud y en el área médica y no médica.

	LINEAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE TRÁMITES CORRESPONDIENTES A LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA DIRECCIÓN DE APLICACIONES NUCLEARES Y COOPERACIÓN TÉCNICA	Código: M-IT-S.08-DANCT-03
		Versión: 01

3. Lineamientos para cada servicio otorgado por la DANCT:

3.1. Todos los servicios pertenecientes a esta Dirección podrán ser solicitados a través de oficio por medio de las siguientes opciones:

- Sistema de Gestión Documental Quipux, oficio de solicitud dirigido al señor Subsecretario, Rodrigo Salas Ponce.
- Correo electrónico: Oficio de solicitud dirigido al señor Subsecretario, Rodrigo Salas Ponce, adjunto al correo electrónico, remitido a la señora Daisy Calles Asistente de Subsecretaría, daisy.calles@recursosyenergía.gob.ec
- Trámite en línea a través de la plataforma www.gob.ec

3.2. Para consultas referente a requisitos, órdenes de requisición de pago de servicios y estado de trámites dirigirse a:

- ⇒ Laboratorio de Dosimetría Personal, Biof. Byron Bastidas, byron.bastidas@recursosyenergía.gob.ec, teléfono número 0987399438
- ⇒ Laboratorio de Calibraciones Dosimétricas, Ing. Enrique Arévalo, enrique.arévalo@recursosyenergía.gob.ec, teléfono número 098473079
- ⇒ Laboratorio de Análisis de Radiactividad, Ing. Byron Tipán, byron.tipan@recursosyenergía.gob.ec, teléfono número
- ⇒ Laboratorio de Análisis de Contaminantes Orgánicos, Quim. Ramiro Castro, ramiro.castro@recursosyenergía.gob.ec, teléfono número 0992738058
- ⇒ Gestión de Desechos Radiactivos, Dr. Carlos Chérrez, carlos.cherez@recursosyenergía.gob.ec, teléfono número 0996711067

3.3. Para proceso de facturación:

- ⇒ Oficina Técnica Quito, Ing. Blanca Atupaña, blanca.atupana@recursosyenergía.gob.ec, teléfono número 0991097385
- Ing. Myrian Vargas, myrian.vargas@recursosyenergía.gob.ec, teléfono número 0983074962

3.4. Dosimetría Personal:

3.4.1. Dosimetría personal externa de cuerpo entero

Se recibirá toda la documentación de forma online acorde a lo indicado en el punto 3.1. y se mantienen los requisitos publicados en:

<https://www.gob.ec/mernnr/tramites/dosimetria-personal-externa-cuerpo-entero>

El usuario recibirá un correo electrónico con la fecha, hora y lugar donde deberá acercarse a retirar su dosímetro sea en caso de usuario nuevo o canje del mismo.

3.4.2. Gestión de pérdida o daño del dosímetro personal

	LINEAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE TRÁMITES CORRESPONDIENTES A LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA DIRECCIÓN DE APLICACIONES NUCLEARES Y COOPERACIÓN TÉCNICA	<i>Código:</i> M-IT-S.08-DANCT-03
		<i>Versión:</i> 01

Se recibirá toda la documentación de forma online acorde a lo indicado en el punto 3.1. y se mantienen los requisitos publicados en: <https://www.gob.ec/mernnr/tramites/gestion-perdida-dano-dosimetro-personal>

3.4.3. Gestión de pérdida o daño del porta dosímetro

Se recibirá toda la documentación de forma online acorde a lo indicado en el punto 3.1. y se mantienen los requisitos publicados en: <https://www.gob.ec/mernnr/tramites/gestion-perdida-dano-porta-dosimetro>

3.4.4. Dosimetría personal externa de extremidades en anillo o en brazalete

Se recibirá toda la documentación de forma online acorde a lo indicado en el punto 3.1. y se mantienen los requisitos publicados en: <https://www.gob.ec/mernnr/tramites/dosimetria-personal-externa-extremidades-anillo-brazalete>

El usuario recibirá un correo electrónico con la fecha, hora y lugar donde deberá acercarse a retirar su dosímetro sea en caso de usuario nuevo o canje del mismo.

3.4.5. Dosimetría personal interna en vivo

Se recibirá toda la documentación de forma online acorde a lo indicado en el punto 3.1. y se mantienen los requisitos publicados en: <https://www.gob.ec/mernnr/tramites/dosimetria-personal-interna-vivo>

El usuario recibirá un correo electrónico con la fecha, hora y lugar donde deberá acercarse para el análisis y las indicaciones que deba cumplir así como para la entrega de resultados.

	LINEAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE TRÁMITES CORRESPONDIENTES A LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA DIRECCIÓN DE APLICACIONES NUCLEARES Y COOPERACIÓN TÉCNICA	<i>Código:</i> M-IT-S.08-DANCT-03
		<i>Versión:</i> 01

3.5. Calibraciones Dosimétricas

3.5.1. Calibración de cámaras de Ionización y Activímetros: Se recibirá toda la documentación requirente de forma on line acorde a lo indicado en el punto 3.1. y se mantienen los requisitos publicados en:


<https://www.gob.ec/mernnr/tramites/calibracion-camaras-ionizacion-activimetros>

El usuario recibirá un correo electrónico con la fecha, hora y lugar donde deberá acercarse a retirar su equipo y certificados o la fecha cuando se realice la calibración in situ.

3.5.2. Calibración de detectores de radiación tipo alarma: Se recibirá toda la documentación requirente de forma on line acorde a lo indicado en el punto 3.1. y se mantienen los requisitos publicados en:

<https://www.gob.ec/mernnr/tramites/calibracion-detectores-planta-central>.

El usuario recibirá un correo electrónico con la fecha, hora y lugar donde deberá acercarse a retirar su equipo y certificados.

	LINEAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE TRÁMITES CORRESPONDIENTES A LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA DIRECCIÓN DE APLICACIONES NUCLEARES Y COOPERACIÓN TÉCNICA	<i>Código:</i> M-IT-S.08-DANCT-03
		<i>Versión:</i> 01

- 3.5.3. Calibración de detectores en planta central: Se recibirá toda la documentación requirente de forma on line acorde a lo indicado en el punto 3.1. y se mantienen los requisitos publicados en: <https://www.gob.ec/mernnr/tramites/calibracion-detectores-planta-central>
El usuario recibirá un correo electrónico con la fecha, hora y lugar donde deberá acercarse a retirar su equipo y certificados.
- 3.5.4 Calibración de detectores fuera de planta central: Se recibirá toda la documentación requirente de forma on line acorde a lo indicado en el punto 3.1. y se mantienen los requisitos publicados en: <https://www.gob.ec/mernnr/tramites/calibracion-detectores-fuera-planta-central>
El usuario en coordinación con el encargado acordara mediante correo electrónico la fecha, hora y lugar donde se realizará la calibración del equipo y certificados.
- 3.5.5. Calibración de detectores por cada escala adicional en planta central: Se recibirá toda la documentación requirente de forma on line acorde a lo indicado en el punto 3.1. y se mantienen los requisitos publicados en: <https://www.gob.ec/mernnr/tramites/calibracion-detectores-escala-adicional-planta-central>
El usuario recibirá un correo electrónico con la fecha, hora y lugar donde deberá acercarse a retirar su equipo y certificados.
- 3.5.6. Calibración de detectores por cada escala adicional fuera de planta central: Se recibirá toda la documentación requirente de forma on line acorde a lo indicado en el punto 3.1. y se mantienen los requisitos publicados en: <https://www.gob.ec/mernnr/tramites/calibracion-detectores-escala-adicional-fuera-planta-central>
El usuario recibirá un correo electrónico con la fecha, hora y lugar donde deberá acercarse a retirar su equipo y certificados.
- 3.5.7. Irradiación de dosímetros: Se recibirá toda la documentación requirente de forma on line acorde a lo indicado en el punto 3.1. y se mantienen los requisitos publicados en: <https://www.gob.ec/mernnr/tramites/irradiacion-dosimetros>.
El usuario recibirá un correo electrónico con la fecha, hora y lugar donde deberá acercarse a entregar y retirar los dosímetros y certificados.
- 3.5.8. Irradiación de muestras: Se recibirá toda la documentación requirente de forma on line acorde a lo indicado en el punto 3.1. y se mantienen los requisitos publicados en: <https://www.gob.ec/mernnr/tramites/irradiacion-muestras>

	LINEAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE TRÁMITES CORRESPONDIENTES A LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA DIRECCIÓN DE APLICACIONES NUCLEARES Y COOPERACIÓN TÉCNICA	<i>Código:</i> M-IT-S.08-DANCT-03
		<i>Versión:</i> 01

El usuario recibirá un correo electrónico con la fecha, hora y lugar donde deberá acercarse a entregar y retirar las muestras y certificados.

3.6. Análisis de Radiactividad

3.6.1. Análisis de espectrometría gamma o muestra: Se recibirá toda la documentación requirente de forma on line acorde a lo indicado en el punto 3.1. y se mantienen los requisitos publicados en: <https://www.gob.ec/mernnr/tramites/analisis-espectrometria-gamma-muestra>
El usuario recibirá un correo electrónico con la fecha, hora y lugar donde deberá acercarse a entregar y retirar las muestras y resultados de análisis.

3.6.2. Análisis de tritio en muestras acuosas: Se recibirá toda la documentación requirente de forma on line acorde a lo indicado en el punto 3.1. y se mantienen los requisitos publicados en: <https://www.gob.ec/mernnr/tramites/analisis-tritio-muestras-acuosas> El usuario recibirá un correo electrónico con la fecha, hora y lugar donde deberá acercarse a entregar y retirar las muestras y resultados de análisis.

3.6.3. Determinación alfa y beta grueso en aguas hasta 5 muestras: Se recibirá toda la documentación requirente de forma on line acorde a lo indicado en el punto 3.1. y se mantienen los requisitos publicados en: <https://www.gob.ec/mernnr/tramites/determinacion-alfa-beta-grueso-aguas-hasta-5-muestras> El usuario recibirá un correo electrónico con la fecha, hora y lugar donde deberá acercarse a entregar y retirar las muestras y resultados de análisis.

3.6.4. Determinación alfa y beta grueso en aguas más de 5 muestras: Se recibirá toda la documentación requirente de forma on line acorde a lo indicado en el punto 3.1. y se mantienen los requisitos publicados en: <https://www.gob.ec/mernnr/tramites/determinacion-alfa-beta-grueso-aguas-mas-5-muestras>
El usuario recibirá un correo electrónico con la fecha, hora y lugar donde deberá acercarse a entregar y retirar las muestras y resultados de análisis.

3.6.5. Determinación de contaminación superficial en el manejo de fuentes abiertas: Se recibirá toda la documentación requirente de forma on line acorde a lo indicado en el punto 3.1. y se mantienen los requisitos publicados en: <https://www.gob.ec/mernnr/tramites/determinacion-contaminacion-superficial-manejo-fuentes-abiertas>
El usuario coordinará con el encargado mediante un correo electrónico con la fecha, hora y lugar donde se realizará la toma de muestras.

	LINEAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE TRÁMITES CORRESPONDIENTES A LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA DIRECCIÓN DE APLICACIONES NUCLEARES Y COOPERACIÓN TÉCNICA	<i>Código:</i> M-IT-S.08-DANCT-03
		<i>Versión:</i> 01

- 3.6.6. Determinación de las características de radiactividad en desechos: Se recibirá toda la documentación requirente de forma on line acorde a lo indicado en el punto 3.1. y se mantienen los requisitos publicados en: <https://www.gob.ec/mernnr/tramites/determinacion-caracteristicas-radiactividad-desechos> El usuario coordinará con el encargado mediante un correo electrónico con la fecha, hora y lugar donde se realizará la toma de muestras.
- 3.6.7. Identificación de contaminantes radiactivos y su actividad: Se recibirá toda la documentación requirente de forma on line acorde a lo indicado en el punto 3.1. y se mantienen los requisitos publicados en: <https://www.gob.ec/mernnr/tramites/identificacion-contaminantes-radiactivos-actividad> El usuario recibirá un correo electrónico con la fecha, hora y lugar donde deberá acercarse a entregar y retirar las muestras y resultados de análisis.
- 3.6.8. Monitoreo de fuentes radiactivas por punto monitoreado: Se recibirá toda la documentación requirente de forma on line acorde a lo indicado en el punto 3.1. y se mantienen los requisitos publicados en: <https://www.gob.ec/mernnr/tramites/monitoreo-fuentes-radiactivas-punto-monitoreado-0> El usuario coordinará con el encargado mediante un correo electrónico con la fecha, hora y lugar donde se realizará las mediciones.
- 3.6.9. Monitoreo de niveles de radiactividad natural o artificial: Se recibirá toda la documentación requirente de forma on line acorde a lo indicado en el punto 3.1. y se mantienen los requisitos publicados en: <https://www.gob.ec/mernnr/tramites/monitoreo-niveles-radiactividad-natural-artificial-0> El usuario coordinará con el encargado mediante un correo electrónico con la fecha, hora y lugar donde se realizará las mediciones.
- 3.6.10. Prueba de fuga en fuentes selladas hasta 5 muestras: Se recibirá toda la documentación requirente de forma on line acorde a lo indicado en el punto 3.1. y se mantienen los requisitos publicados en: <https://www.gob.ec/mernnr/tramites/prueba-fuga-fuentes-selladas-hasta-5-muestras> El usuario coordinará con el encargado mediante un correo electrónico con la fecha, hora y lugar donde se realizará la toma de muestras.
- 3.6.11. Prueba de fuga en fuentes selladas más de 5 muestras: Se recibirá toda la documentación requirente de forma on line acorde a lo indicado en el punto 3.1. y se mantienen los requisitos publicados en:

	LINEAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE TRÁMITES CORRESPONDIENTES A LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA DIRECCIÓN DE APLICACIONES NUCLEARES Y COOPERACIÓN TÉCNICA	<i>Código:</i> M-IT-S.08-DANCT-03
		<i>Versión:</i> 01

<https://www.gob.ec/mernnr/tramites/prueba-fuga-fuentes-selladas-mas-5-muestras>

El usuario coordinará con el encargado mediante un correo electrónico con la fecha, hora y lugar donde se realizará la toma de muestras.

3.7. Análisis Químico de Contaminantes:

3.7.1. Análisis de PCBs en aceite dieléctrico, empresas eléctricas

Se recibirá toda la documentación de forma online acorde a lo indicado en el punto 3.1. y se mantienen los requisitos publicados en: <https://www.gob.ec/mernnr/tramites/analisis-pcb-aceite-dielectrico-empresas-electricas> El usuario recibirá un correo electrónico con la fecha, hora y lugar donde deberá acercarse a entregar y retirar las muestras y resultados de análisis.

3.7.2. Análisis de PCBs en aceite dieléctrico, empresa particular

Se recibirá toda la documentación de forma online acorde a lo indicado en el punto 3.1. y se mantienen los requisitos publicados en: <https://www.gob.ec/mernnr/tramites/analisis-pcb-aceite-dielectrico-empresa-particular> El usuario recibirá un correo electrónico con la fecha, hora y lugar donde deberá acercarse a entregar y retirar las muestras y resultados de análisis.

3.7.3. Análisis de residuos de glifosato en suelo o agua

Se recibirá toda la documentación de forma online acorde a lo indicado en el punto 3.1. y se mantienen los requisitos publicados en: <https://www.gob.ec/mernnr/tramites/analisis-residuos-glifosato-suelo-agua> El usuario recibirá un correo electrónico con la fecha, hora y lugar donde deberá acercarse a entregar y retirar las muestras y resultados de análisis.

3.7.4. Análisis de residuos de hidrocarburos aromáticos policíclicos HAPs en agua o suelo

Se recibirá toda la documentación de forma online acorde a lo indicado en el punto 3.1. y se mantienen los requisitos publicados en: <https://www.gob.ec/mernnr/tramites/analisis-residuos-hidrocarburos-aromaticos-policiclicos-haps-agua-suelo> El usuario recibirá un correo electrónico con la fecha, hora y lugar donde deberá acercarse a entregar y retirar las muestras y resultados de análisis.

	LINEAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE TRÁMITES CORRESPONDIENTES A LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA DIRECCIÓN DE APLICACIONES NUCLEARES Y COOPERACIÓN TÉCNICA	<i>Código:</i> M-IT-S.08-DANCT-03
		<i>Versión:</i> 01

3.7.5. Análisis de residuos de OCl_s y OPs por cromatografía de gases, en biotas, suelo o agua

Se recibirá toda la documentación de forma online acorde a lo indicado en el punto 3.1. y se mantienen los requisitos publicados en: <https://www.gob.ec/mernnr/tramites/analisis-residuos-ocls-ops-cromatografia-gases-biotas-suelo-agua> El usuario recibirá un correo electrónico con la fecha, hora y lugar donde deberá acercarse a entregar y retirar las muestras y resultados de análisis.

3.7.6. Análisis de residuos de PCBs en agua o suelo

Se recibirá toda la documentación de forma online acorde a lo indicado en el punto 3.1. y se mantienen los requisitos publicados en: <https://www.gob.ec/mernnr/tramites/analisis-residuos-pcbs-agua-suelo> El usuario recibirá un correo electrónico con la fecha, hora y lugar donde deberá acercarse a entregar y retirar las muestras y resultados de análisis.

3.7.6. Análisis de tritio en muestras acuosas

Se recibirá toda la documentación de forma online acorde a lo indicado en el punto 3.1. y se mantienen los requisitos publicados en: <https://www.gob.ec/mernnr/tramites/analisis-tritio-muestras-acuosas> El usuario recibirá un correo electrónico con la fecha, hora y lugar donde deberá acercarse a entregar y retirar las muestras y resultados de análisis.

3.8. Gestión de Desechos Radiactivos:

3.8.1. Determinación de las características de radiactividad en desechos

Se recibirá toda la documentación de forma online acorde a lo indicado en el punto 3.1. y se mantienen los requisitos publicados en: <https://www.gob.ec/mernnr/tramites/determinacion-caracteristicas-radiactividad-desechos> El usuario recibirá un correo electrónico con la fecha, hora y lugar donde deberá acercarse a entregar y retirar las muestras y resultados de análisis.

3.9.1. Gestión de desechos radiactivos o fuentes radioactivas en desuso

Se recibirá toda la documentación de forma online acorde a lo indicado en el

	LINEAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE TRÁMITES CORRESPONDIENTES A LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA DIRECCIÓN DE APLICACIONES NUCLEARES Y COOPERACIÓN TÉCNICA	<i>Código:</i> M-IT-S.08-DANCT-03
		<i>Versión:</i> 01

punto 3.1. y se mantienen los requisitos publicados en: <https://www.gob.ec/mernnr/tramites/gestion-desechos-radiactivos-fuentes-radioactivas-desuso> El usuario coordinará mediante correo electrónico con la fecha, hora y lugar donde se realizarán las actividades de gestión.

4. Generalidades:

- 4.1. Todos los trámites intermedios que se deriven de los servicios antes mencionados se receptorán de forma on line acorde al punto 3.1.
- 4.2. En el caso de necesitar información general favor solicitarlo al correo electrónico daysi.calles@recursosyenergía.gob.ec

5. El presente lineamiento entra en vigencia a partir de su suscripción,

Suscrito en Quito, DM, a los 20 días del mes de mayo de 2020.

Elaborado por:	Ing. Jorge Bastidas Director de Aplicaciones Nucleares y Cooperación Técnica
Revisado y aprobado por:	Ab. Rodrigo Salas Ponce. Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares.